



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
SINCELEJO**

Sincelejo, quince (15) de junio dos mil diecisiete (2017)

Referencia 70001 33 33 002 2017-00153

Ejecutante Eustacio Antonio Zúñiga Rada
CC No.9.193.557

Ejecutado Municipio de Sucre-Sucre

Reitera el demandante el trámite ejecutivo y de acuerdo al art. 422 del CGP se solicita se allegue conforme a la Ley especial No. 1551 de 2012, el requisito de procedibilidad, el cual, es la conciliación extrajudicial y previa a la presentación de la demanda surtido en la Procuraduría Respectiva y consagrado por dicha norma que prima sobre el código general del proceso, al tratar de ejecutivos contra los Municipios.

Visto ello, se concederá el término del art. 90 del C.G.P, esto es, cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia para que allegue y realice lo aquí señalado.

NOTIFÍQUESE,

Lisette
LISSETE/MAIRELY NOVA SANTOS
JUEZA.

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE**
Por anotación en ESTADO No 066 notifico a las partes
de la providencia anterior hoy 16 JUN. 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)
[Signature]
SECRETARIO (A)